



201925160402

RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 2516 -2019-ANA-AAA.JZ-V

Piura, 30 OCT. 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 162735-2019, tramitado ante la Administración Local del Agua Chira e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Clavijo López Miguel Angel, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, para el predio ubicado políticamente en el distrito Ignacio Escudero, provincia Sullana y departamento de Piura, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;



Que, con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;



Que, mediante Resolución Administrativa N° 512-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P.AACH-S-ATDRCH, de fecha 15 de setiembre de 2005, se otorgó licencia de uso de agua superficial, a favor de García Ordinola Blanca Victoria, para el predio con código catastral 41356, para un área bajo riego de 5,485 ha., un volumen anual de hasta 121 316.24 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego San José, con código PCHI-04-B43, de la Comisión de Regantes Margen Derecha, de la Junta de Usuarios Chira;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0182-2009-ANA-ALA CHIRA, de fecha 30 de diciembre de 2009, la Administración Local del Agua Chira, asignó al Bloque de Riego Ignacio Escudero, con código PCHI-04-B32 de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Margen Derecha, un volumen anual de agua de hasta 33 995 000.00 MMC para un área bajo riego de 1 356.07 ha.;

Que, con Informe Técnico N° 115-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.CH-AT/AYM, emitido por la Administración Local del Agua Chira, validado por el Área Técnica de esta Autoridad, se determina que:

- El recurrente solicita extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua del predio con código catastral 41356, al haber adquirido una parte del predio.
- El predio con código catastral 41356, cuenta con licencia de uso de agua según Resolución Administrativa N° 0512-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P.AACH-S-ATDRCH a favor de García Ordinola Blanca Victoria.
- El predio se encuentra ubicado dentro del bloque de riego Ignacio Escudero, con código PCHI-04-B32 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Derecha.

Que, el Área Legal de esta Autoridad, mediante Informe Legal N° 1224-2019-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, establece que:

- El administrado solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, para tal efecto adjunta copia de la Escritura Pública de compra venta de predio agrícola a favor de la sociedad conyugal conformada por Clavijo López Miguel Angel y



RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 2516 -2019-ANA-AAA.JZ-V

Vargas García de Clavijo Cacilda, así como copia de la Partida Registral N° 04006486 con lo que acredita la propiedad del predio sub materia, así como el tracto sucesivo del mismo. De la Constancia emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chira, se demuestra que no se adeuda la tarifa de agua y de acuerdo al recibo único, incluye la retribución económica. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante García Ordinola Blanca Victoria, para el predio con código catastral 41356 Resolución Administrativa N° 0512-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P.AACH-S-ATDRCH a favor de García Ordinola Blanca Victoria, para el predio con código catastral 41356; y otorgar nuevas licencias a favor de los administrados conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.



Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 1224-2019-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, con el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0512-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P.AACH-S-ATDRCH a favor de García Ordinola Blanca Victoria, para el predio con código catastral 41356; quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.



ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencias de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Clavijo López Miguel Angel y Vargas Garcia de Clavijo Cacilda, para el predio sin código catastral, para un área bajo riego de 0,69 ha.; y, a favor de Blanca Victoria García Ordinola, para el predio con código catastral 41356, para un área bajo riego de 4,79 ha.; proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica CD: Canal Norte, L01 8d-Santa Teresa; L02 Soto; predio ubicado en el Bloque de Riego Ignacio Escudero, con código PCHI-04-B32, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Derecha, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira, políticamente ubicados en el distrito de Ignacio Escudero, provincia Sullana, departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre Del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17M)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen Máximo Anual de Agua Otorgada en Bloque Superficial (m3)
				Este	Norte		
CLAVIJO LOPEZ, MIGUEL ANGEL VARGAS GARCIA DE CLAVIJO, CACILDA	03616617 03677325	S/N	S/C	512 164	9 463 664	0,69	17 235
GARCIA ORDINOLA, BLANCA VICTORIA	03640535	S/N	41356	512 209	9 463 479	4,79	120 142

Los volúmenes de agua superficial otorgados, desagregados mensualmente, serán de la siguiente manera:

Código Catastral	Volúmenes Mensualizados de Agua Otorgados Hasta (m³)												Volumen Máximo Anual de Agua Otorgada en el Bloque M³
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/C (0.69 ha)	1 681	1 372	1 178	871	756	1 802	2 325	1 854	1 713	1 180	1 311	1 192	17 235
41356 (4.79 ha)	11 716	9 563	8 210	6 075	5 269	12 564	16 207	12 924	11 938	8 227	9 139	8 309	120 142

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. *2516* -2019-ANA-AAA.JZ-V

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Clavijo López Miguel Angel, García Ordinola Blanca Victoria, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Derecha, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira y, remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chira, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

